



Municipalidad
de
San Isidro

Cargo

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 165 -2018-0800-GAF/MSI

San Isidro,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 0878-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación de la Ejecución de la Obra del PIP: "Mejoramiento del servicio de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, Distrito de San Isidro – Lima – Segunda Etapa: Obra Civil – Construcción de Oficinas Administrativas";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su



suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2018, de fecha 22.Jun.2018, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 356-2018-13.00-GDD/MSI, la Gerencia de Desarrollo Distrital solicita la contratación de la Ejecución de la Obra del PIP: “Mejoramiento del servicio de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, Distrito de San Isidro – Lima – Segunda Etapa: Obra Civil – Construcción de Oficinas Administrativas”, a través del procedimiento de selección Licitación Pública, el cual deberá contener las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección a través de una Licitación Pública;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23° del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 02 de octubre del 2018 se solicitó a la Gerencia de Desarrollo Distrital, proponer a los integrantes del Comité de Selección que cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 02 de octubre del 2018, la Gerencia de Desarrollo Distrital en calidad de área usuaria propone a los integrantes del Comité de Selección que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2018 de fecha 22 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública, para la contratación de Ejecución de la Obra del PIP: “Mejoramiento del servicio de la Subgerencia de Mantenimiento Urbano y del Equipo Funcional de Servicios Generales de la Municipalidad de San Isidro, Distrito de San Isidro – Lima – Segunda Etapa: Obra Civil – Construcción de Oficinas Administrativas”; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:



Miembros Titulares

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
MENDOZA CHAVEZ, Antonio	DNI N° 41189340	Primer Miembro
BASURCO CHÁVEZ, Juan Carlos	DNI N° 10473690	Segundo Miembro

Miembros Suplentes

CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
OSHIRO GOYA, Marcos Alberto	DNI N° 10001279	Primer Miembro
CABRERA CANAZA, Joaquín Raúl	DNI N° 40612170	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación una vez aprobado, al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

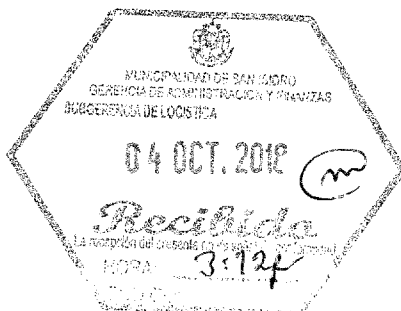
Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO


JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 166 -2018-0800-GAF/MSI

San Isidro,

12 OCT. 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 0886-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 10 de octubre de 2018, emitido por la Subgerencia de Logística sobre la conformación del Comité de Selección, para la contratación de la Ejecución de la Obra del PIP: "Componente 2 (Adecuados módulos de Seguridad Ciudadana) Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Isidro – Lima";

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", en adelante la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento; establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 22° del Reglamento, establece que, para el caso de licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un comité de selección para cada procedimiento. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección.

Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el citado artículo, dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, indicando los nombres y apellidos completos la designación del presidente y su



suplente; atendiendo a las reglas de conformación establecidas en dicho artículo para cada miembro y su suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2018, de fecha 22.Jun.2018, se delegan en el Gerente de Administración y Finanzas, las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento; entre ellas, la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 23° del Reglamento;

Que, mediante Memorando N° 480-2018-1400-GSCGRD/MSI, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres remite la reformulación de los Términos de Referencia para la contratación de la Ejecución de la Obra del PIP: "Componente 2 (Adecuados módulos de Seguridad Ciudadana) Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Isidro – Lima", a través del procedimiento de selección Licitación Pública, el cual deberá contener las exigencias establecidas en el artículo 21° del Reglamento;

Que, mediante Informe del Visto, la Subgerencia de Logística, solicita la emisión de documento resolutivo que designe a los integrantes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección a través de una Licitación Pública;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23° del reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, con fecha 15 de agosto del 2018 se solicitó a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, proponer a los integrantes del Comité de Selección que cuenten con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante correo electrónico de fecha 03 de setiembre del 2018, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres; en calidad de área usuaria, propone a los integrantes del Comité de Selección que cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 237-2018 de fecha 22 de junio de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública, para la contratación de Ejecución de la Obra del PIP: "Componente 2 (Adecuados módulos de Seguridad Ciudadana) Mejoramiento del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de San Isidro – Lima"; el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

Miembros Titulares

BAZALAR TOLEDO, Deivys Jhonatan	DNI N° 41285489	Presidente
DELGADO MENACHO, Washington Luis	DNI N° 02877510	Primer Miembro
ALVARADO RÍOS, Fredy Martín	DNI N° 10384264	Segundo Miembro





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del diálogo y la reconciliación nacional"

Miembros Suplentes

CHAMORRO MEZA, Gustavo	DNI N° 10341393	Presidente
CORONEL LEÓN, César Alberto	DNI N° 43368793	Primer Miembro
VENTURA ESPINOZA, Giuliana Kelly	DNI N° 47022040	Segundo Miembro

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística, notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

Artículo Tercero.- DISPONER que el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, entregue el Expediente de Contratación una vez aprobado, al Comité de Selección designado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin que pueda cumplir con el encargo.

Artículo Cuarto.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección, son solidariamente responsables y responden administrativamente y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Jessica Patricia Villegas Vasquez
JESSICA PATRICIA VILLEGAS VASQUEZ
Gerente de Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° **179**-2018-0800-GAF/MSI

SAN ISIDRO, 13 NOV. 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 965-2018-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 13 de noviembre de 2018; la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 16-2018-0800-GAF/MSI de fecha 7 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 965-2018-0830-SL-GAF/MSI, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la emisión del acto resolutorio que designe a los servidores responsables del órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad de San Isidro;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 16-2018-0800-GAF/MSI, se ratificaron y designaron como responsables del OEC de la MSI a los siguientes servidores:

- Deivys Jhonatan Bazalar Toledo, con DNI N° 41285489.
- Kjairo Richard Salcedo Janampa, con DNI N° 45758898.
- Cindy Osmily Romero Llontop, con DNI N° 45311657.
- Carlos Alberto Pichilingue Mora, con DNI N° 41188175.
- Walter Hugo Nava Pasco, con DNI N° 09275535.
- Nataly Estefanía Ayala Peña, con DNI N° 46040311.
- Gustavo Chamorro Meza, con DNI N° 10341393.
- María Teodosia Rosas Paytan, con DNI N° 70440903.
- Wilmer Reyes Santamaria, con DNI N° 17546172.
- Ronnie Hernández Dávila, con DNI N° 40576696;

Que, según el literal 4.3 del artículo 4° del RLCE del Decreto Supremo N° 350-2015-FE, son servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad que, en razón de sus funciones intervienen directamente en alguna de las fases de la contratación, deben ser profesionales y/o técnicos certificados;



Que, el artículo 23° del Reglamento, establece que el comité de selección estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, a la fecha, los profesionales Deivys Jhonatan Bazalar Toledo, Carlos Alberto Pichilingue Mora, Nataly Estefanía Ayala Peña, María Teodosia Rosas Paytan, Wilmer Reyes Santamaria y Ronnie Hernández Dávila han dejado de brindar servicios para la Entidad, por lo que es necesario que la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 16-2018-0800-GAF/MSI sea actualizada;



Que, en este sentido la Subgerencia de Logística solicitó a vuestro despacho la designación como responsables del Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad de San Isidro, además de los servidores indicados, a los siguientes profesionales:

- Christopher Albert Carranza Arroyo, con DNI N° 43559753
- Carlos Manuel Gutiérrez Luján, con DNI N° 08887799;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, aprobado por Ordenanza N° 451-MSI; y la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR como responsables del órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad de San Isidro, a los siguientes servidores:

- Kjairo Richard Salcedo Janampa, con DNI N° 45758898.
- Cindy Osmily Romero Llontop, con DNI N° 45311657.
- Walter Hugo Nava Pasco, con DNI N° 09275535.
- Gustavo Chamorro Meza, con DNI N° 10341393.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsables del órgano encargado de las contrataciones de la Municipalidad de San Isidro, a los siguientes servidores:

- Christopher Albert Carranza Arroyo, con DNI N° 43559753
- Carlos Manuel Gutiérrez Luján, con DNI N° 08887799.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación como responsable del Órgano Encargo de las Contrataciones a los ex servidores Deivys Jhonatan Bazalar Toledo, Carlos Alberto Pichilingue Mora, Nataly Estefanía Ayala Peña, María Teodosia Rosas Paytan, Wilmer Reyes Santamaria y Ronnie Hernández Dávila.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR que los servidores designados en los artículos primero y segundo tendrán como función a cargo, la preparación, conducción y realización hasta su culminación de los procedimientos de selección de subasta inversa electrónica, adjudicación simplificada de bienes, servicios en general, consultoría en general, comparación de precios y contratación directa.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Logística, informar a la Gerencia de Administración y Finanzas los procedimientos de selección que se le asignen a cada uno de los servidores designados en el artículo primero y segundo, su cese en el servicio y cuando se requiera por dicha Gerencia.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR a través de la Subgerencia de Logística a los servidores designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

PABLO ARMANDO PAREDES RAMOS
Gerente Administración y Finanzas